

## **REGLAMENTO DEL TORNEO SERIE NACIONAL 2018**

### **TEMPORADA 2018**

# **PROLOGO**

El presente campeonato se jugará conforme las Reglas Oficiales del Béisbol, siempre y cuando no colidan con el Reglamento del Torneo que hayan sido aprobadas y suscritas en el texto – LAB – las cuales serán aplicadas con prelación por la Junta Directiva de la Liga en caso de discrepancia.

La revisión, discusión y aprobación de las Condiciones del Campeonato se hará posible con el voto unánime de los seis (6) equipos que integran la LAB.

# **CAPITULO I**

## **EL TORNEO**

**1.01.** El Torneo se jugará de acuerdo al CALENDARIO OFICIAL aprobado por la Liga Argentina de Béisbol y sus 6 franquicias miembros. En caso de existir una modificación al formato y a la cantidad de juegos programados, ya previamente, sólo será posible por decisión unánime de los seis (6) equipos, salvo por fuerza mayor o caso fortuito.

Es obligatorio cumplir con el numero total de juegos que tengan fijados los equipos en el calendario oficial, es decir, juegos de etapa clasificatoria, juegos de postemporada y aquellos para decidir el ganador en la Serie Final.

**1.02.** Participarán en el torneo los seis (6) equipos asociados de la LAB, a continuación:

**PAMPAS  
INFERNALES  
ÁGUILAS  
CÓNDORES  
PUMAS  
FALCONS**

El Torneo se jugará por el sistema de dos (2) grupos por zona durante la etapa denominada Ronda Regular. El torneo tendrá **TRES (3) SERIES RONDAS O ETAPAS:**

**1.03.1. LA RONDA REGULAR** comenzando el 1 de Septiembre de 2018 y terminando el día 25 de Noviembre de 2018, salvo que deba prorrogarse por juegos pospuestos o suspendidos. La Ronda Regular consta de cincuenta y siete (57) juegos, a razón de veintiun (21) juegos para cada uno de los 6 (6) equipos, y se jugará de la siguiente manera:

- a. Nueve (9) juegos con cada equipo de su misma zona.
- b. Tres (3) juegos contra los equipos de la zona contraria; es decir, un (1) juego contra cada equipo. Estos encuentros se denominarán “Interzona”.

**1.03.1.1** Al concluir la Ronda Regular, clasificarán a la postemporada los dos (2) equipos que tengan mejor record de ganados y perdidos de cada zona. En caso que dos o más equipos tengan igual record de ganados y perdidos, se aplicarán los siguientes criterios:

**1.03.1.1.1** Cuando existan igual record de ganados y perdidos entre dos o más equipos, que, por su record, ya estén clasificados para la serie de postemporada, para determinar su lugar en la etapa de postemporada, se aplicarán las siguientes reglas:

- a. Clasificará uno por encima del otro el que haya ganado la serie particular entre los equipos empatados en la Ronda Regular.
- b. Sin embargo, si con ese criterio persistiera la igualdad, el que tenga la mejor diferencia de carreras entre todas las anotadas y recibidas en la Ronda Regular, clasificará en orden preferente.
- c. Estos criterios también aplican para definir el orden de escogencia para los draft de refuerzos. En este sentido, de existir dos o mas equipos con mismo record de distintas zonas, quedara mejor posicionado en el orden, aquel que ganó el juego de “Interzona”

**1.03.1.1.1.2** En ningún caso se jugará un partido extra para determinar las posiciones en la clasificación.

**1.03.1.1.2** Cuando existan igual record de ganados y perdidos entre dos o más equipos que implique la posibilidad para uno o más equipos de pasar a la postemporada, el desempate deberá resolverse en el terreno de juego bajo los criterios que defina un comité extraordinario dirigido por el Comisionado de la LAB.

**1.03.2 LA POSTEMPORADA** La etapa de postemporada comenzará el 16 de Noviembre de 2018 y finalizara el 25 de Diciembre de 2018 en la Ciudad de Salta (siempre y cuando este involucrado un equipo de la zona) y se jugará de la siguiente manera:

**1.03.2.1** Los cuatro (4) equipos clasificados a la etapa de postemporada jugarán tres (3) juegos, bajo la

modalidad de todos contra todos, es decir, un encuentro contra cada equipo. Los dos mejores posicionados al final de los encuentros pautados, clasificarán a la Serie Final.

**1.03.2.2** Se determinará el Home Club de los 2 primeros juegos de Postemporada según el mejor record de los involucrados durante la Ronda Regular. El resto del calendario, se hará a través de un sorteo dirigido por el Comisionado de la LAB.

**1.03.2.3** Los criterios de desempate en esta etapa serán exactamente los mismos de la ronda regular.

**1.03.03 LA SERIE FINAL** La final se definirá en cinco (5) juegos, para ganar tres (3), entre los dos (2) equipos que hayan ganado mas juegos durante la ronda de POSTEMPORADA. Se repartirán el derecho de Home Club de la siguiente forma: 2-2-1 (Home Club – Visitante – Home Club)

El equipo que comenzará la Serie Final como Home Club, será aquel que haya terminado con mejor record de ganados y perdidos durante la Ronda Regular mas los juegos de Semifinales. En caso de existir un empate, se aplicaran los mismos criterios expuestos en el párrafo **1.03.1.1.1**

## CAPITULO II

### JUEGOS POSPUESTOS, SUSPENDIDOS Y EMPATADOS

**2.01.** Son **JUEGOS POSPUESTOS** aquellos que no hayan podido iniciarse o no puedan continuarse antes de ser legal, debido a:

- a. Lluvia o malas condiciones del terreno, consecuencia de la misma.
- b. Desperfecto en el alumbrado eléctrico.
- c. Caso fortuito o fuerza mayor.

**2.01.1.** En caso de lluvia o malas condiciones del terreno, el árbitro principal es el único facultado para decidir si un juego puede iniciarse o no. Consultará sólo la opinión de los managers del equipo home club y visitador, y su decisión será definitiva; en consecuencia, no se aplicará lo establecido en la cláusula 3.10.a. de las Reglas Oficiales del Béisbol, ni la facultad del equipo home club de dar aviso previo de posposición o retardo en la hora de comienzo del juego, establecida en la cláusula 4.01 de dichas reglas. El árbitro procurará, en la medida de lo posible, evitar la posposición del juego.

**2.01.2.** Si por cualquier motivo hubiese de posponerse un juego antes de ser considerado legal, éste se dará como no realizado y se indicará una nueva fecha para su realización. Se exceptúan aquellos juegos

pospuestos por causas de fallas en el sistema de alumbrado eléctrico, los cuales continuarán en una fecha posterior desde el mismo punto en que se encontraban al momento de ocurrir los hechos, aun cuando esto haya ocurrido antes de ser legal.

**2.01.3.** Los equipos tendrán veinticuatro (24) horas para fijar una fecha para realizar el juego pospuesto. En caso de no acordarse dentro plazo antes establecido, la LAB a través de su Comisionado, fijará de inmediato la fecha cuando se deberá efectuar el encuentro pospuesto. La decisión en este sentido, será definitiva e inapelable.

**2.02.** Son **PARTIDOS SUSPENDIDOS** aquellos juegos legales que no puedan completarse por motivo de lluvia, caso fortuito o fuerza mayor, o los juegos que no puedan continuarse por fallas del alumbrado eléctrico sea cual fuere el innings en que ocurra la suspensión. Los juegos suspendidos se continuarán desde el momento de la suspensión observándose, en lo que sea aplicable, lo estipulado en las Reglas Oficiales del Béisbol (4.12).

**2.02.1.** Aquellos juegos legales que se encontraren empatados en el momento de la suspensión deberán continuarse desde ese momento (en lugar de jugarse desde el principio), en la primera oportunidad en que se enfrenten ambos equipos en la misma sede donde se suspendió. De no haber juegos programados entre ambos clubes en dicha sede, en la del otro equipo. En caso de que el equipo visitante haya empatado o tomado ventaja y el inning no se hubiese cerrado, el juego deberá continuarse desde ese momento.

Se exceptúan aquellos casos en los que no haya juegos programados entre ambos equipos, y la decisión del empate sea necesaria para dirimir la clasificación. En esta situación, el desempate se verificará mediante un juego completo, en la sede donde se jugó originalmente. Cuando fuere el caso, se observará lo dispuesto en la cláusula 4.12 de las Reglas Oficiales del Béisbol.

**2.02.2.** Los juegos legales empatados se consideran válidos a los efectos estadísticos.

**2.02.3.** Los juegos legales que hubieran de ser suspendidos por causas de lluvia mientras un inning está en desarrollo y no ha sido completado, serán continuados en fecha futura si se da una de las siguientes condiciones según lo establecido en la cláusula 4.12 (a) 1 a 6 de las Reglas Oficiales del Béisbol, edición 2016.

- a. El club visitante ha anotado una o más carreras para empatar el score o irse arriba, y el home team no ha cerrado el inning.
- b. El club visitante ha anotado una o más carreras para irse adelante y el home team no ha empatado este score o ha tomado la delantera, en esa entrada.

**2.02.4.** El equipo que tenga su asiento en la sede donde se efectuó la posposición o suspensión, conservará su condición de home club cuando tenga que jugar dicho partido en otra sede. Si ambos clubes ya han finalizado los juegos entre sí, y no existe fecha libre, el Comisionado de la LAB o quien haga sus

veces, decidirá sobre la oportunidad de realizar el juego.

**2.02.5.** En caso de que una vez completado el calendario regular, se requiera el resultado de un juego pospuesto, suspendido y/o empatado que no haya podido realizarse, para determinar que un equipo clasifique o no, se efectuará dicho juego en la oportunidad que fije la Junta Directiva de la LAB y su Comisionado.

## CAPITULO III

### DE LAS PROTESTAS DE LOS JUEGOS

**3.01.** Las protestas de los juegos deberán ser anunciadas al árbitro principal en la oportunidad que señalan las vigentes Reglas Oficiales del Béisbol, en su cláusula 4.19., último párrafo. En caso de una jugada que termine un juego, puede ser presentada la protesta al anotador oficial al finalizar el partido, o a la directiva de la LAB hasta las 12:00 del mediodía siguiente. En todo caso, el árbitro principal está en la obligación de informar a la oficina del Comisionado de la LAB sobre la protesta.

Las protestas deberán ser ratificadas por escrito ante la LAB dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento de su presentación, de lo contrario no se les dará curso. Esta ratificación deberá entregarse o enviarse directamente a la LAB, bien personalmente, vía e-mail a los correos electrónicos de la LAB.

Para cada protesta se cargará de forma directa y automáticamente la suma de 100\$ USD al equipo que la formule. Si no es ratificada después de haber sido formulada, el monto señalado pasará a los fondos de la LAB.

Si una protesta debidamente ratificada no prospera, la suma de dinero pasará igualmente a los fondos de la LAB, pero si la misma prospera será reintegrada contablemente al equipo.

**3.02.** Solamente se podrá dar curso a una protesta cuando esté fundamentada en que el juego se efectuó violándose las Reglas Oficiales del Béisbol, los estatutos de la LAB o las Condiciones del Campeonato.

Se considera que una protesta prospera cuando, a juicio de la Junta Directiva y el Comisionado de la LAB, hubo por parte del equipo contrario o de alguno de los umpires, violación de las Reglas Oficiales del Béisbol y/o las Condiciones de Campeonato, aun cuando la sanción impuesta al equipo infractor no

sea la misma que se solicite en la protesta.

**3.03.** La Oficina del Comisionado decidirá sobre cada una de las protestas de acuerdo a los hechos alegados por escrito, las pruebas presentadas, informe del árbitro principal y en atención a las consecuencias resultantes de la infracción.

## CAPITULO IV

### LOS ARBITROS

**4.01.** La Asociación Argentina de Árbitros y Anotadores de Softball y Béisbol, AASB por sus siglas, serán los encargados de la justicia en los terrenos de juegos. El arbitro principal de cada juego, emitirá un informe finalizado el mismo, dirigido a la oficina del Comisionado de la LAB.

**4.02.** Todo contacto o agresión física (entiéndase ataque producto de la práctica o hábito de tener una conducta hostil cuya finalidad es provocar un daño a otro) de un jugador, manager, coach u otras personas para con un árbitro, se considerará falta grave a los principios éticos del beisbol y dará lugar a sanciones estipuladas según sea el caso, en el Código de Penas interno de la LAB.

El Tribunal de Penas de la LAB, una vez analizados los escritos presentados, el informe de los árbitros y recabadas las pruebas pertinentes, tomará en cuenta la gravedad del incidente, la forma en que sucedió, los antecedentes de los involucrados, para resolver sobre la sanción aplicable.

El Tribunal de Penas de la LAB escuchará los alegatos de las partes, es decir, jugador, manager, coach, árbitro y/o cualquier persona que haya estado involucrada de manera directa.

**4.03.** Los árbitros están en la obligación de presentar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al Tribunal de Penas y al Comisionado de la LAB, un informe explicativo cuando algún jugador, manager, coach u otros miembros de un equipo, cometan infracciones, faltas a la ética y/o incurran en hechos impropios.

**4.04.** Se prohíbe la permanencia de personas extrañas en el dugout. Los árbitros velarán que aquellas personas que no estén debidamente uniformadas, abandonen el área respectiva.

**4.05.** Los managers, personal técnico y el resto de los jugadores, no podrán permanecer fuera del dugout.

**4.06.** Se considera falta grave, susceptible de ser sancionada, el que cualquier persona –dueños, directivos, gerentes, personal técnico administrativo, personal de seguridad, protocolo o similar -, con excepción del médico o trainer en funciones profesionales, ingrese en el terreno de juego una vez que éste haya comenzado y asuma una conducta impropia frente a los árbitros, jugadores o público en general, tanto de palabra como de hecho.

## CAPITULO V

### LOS JUGADORES IMPORTADOS

**5.01.** Se define como jugador importado aquel que no haya nacido en la República de Argentina y que haya tenido condición de jugador profesional en cualquiera de las Ligas de Béisbol Semi o Profesional en el mundo.

**5.02.** La Liga Argentina de Béisbol, traerá bajo sus procedimientos, una cuota dos (2) jugadores importados. Esta cantidad puede ser modificada por la oficina del Comisionado de la LAB bajo su propia consideración.

**5.03.** La asignación de los dos (2) jugadores importados de la LAB, se hará a través de un draft simple dirigido por el Comisionado de la Liga y cuyo orden será el inverso a las posiciones finales de los dos últimos equipos de la temporada anterior.

## CAPITULO VI

### SUSTITUCIONES EN LAS SERIES DE POSTEMPORADA Y FINAL

**6.01.** Las escogencia sólo se hará una vez que todos los equipos hayan clasificado a la serie de postemporada y final.

Los equipos clasificados para la **POSTEMPORADA** tienen derecho a tomar cuatro (4) refuerzos de los equipos eliminados incluyendo a los importados del torneo. El equipo que tome como refuerzo a un jugador importado, deberá asumir el pago salarial según acuerdo entre ellos.

Para la **SERIE FINAL**, los equipos tienen derecho a tomar tres (3) refuerzos de los equipos eliminados incluyendo a los importados del torneo.

Los jugadores nacidos en la República de Argentina que se escojan como refuerzos, deben haber estado inscritos en el Roster Activo o Roster de Reservas en cualquier punto de la temporada y haber disputado al menos un turno al bate o lanzado un tercio.

Para la Serie de **POSTEMPORADA**, con la inclusión de los cuatro (4) refuerzos, el roster se ampliará a veintidós (22) jugadores por equipo mientras que para la **SERIE FINAL**, con la inclusión de los tres (3) refuerzos, el roster alcanzará un máximo de veinticinco (25) jugadores por equipo.

Todos los draft serán dirigidos y supervisados por el Comisionado de la LAB.

#### **6.02. DE LA MODALIDAD DE ESCOGENCIA:**

**6.02.1.** La escogencia solo se efectuará después de haberse determinado los clasificados y de acuerdo con las condiciones del campeonato.

**6.02.2.** Para la Serie de Postemporada se asignarán a los equipos números del uno (1) al cuatro (4), de acuerdo con el record de ganados y perdidos con el que hayan finalizado en la Ronda Eliminatoria y escogerán sucesivamente del primero al cuarto, un jugador por equipo en cada una de las cuatro rondas de refuerzos. Para la Serie Final los dos (2) equipos ganadores tendrán los números del uno (1) al dos (2), de acuerdo a la sumatoria de ganados y perdidos de la Ronda regular y la Postemporada. En caso de existir empate se definirá con el mejor record en la serie particular entre ellos durante la Ronda Regular del Torneo. En caso de continuar el empate, se definirá con el resultado del encuentro entre si durante la Semifinal. El equipo N° 1, escogerá de primero en cada una de las tres rondas de escogencia de refuerzos.



**6.02.3.** Los equipos eliminados deben suministrar una listas de jugadores disponibles de sus Roster para las escogencias; pudiendo hacerlo antes de la fecha y hora límite. La liga entregará antes del draft la lista oficial a cada equipo.

**6.02.4.** Fijado el día y la hora por la Oficina del Comisionado de la LAB, se llevará a cabo el draft de refuerzos de la Serie de Postemporada. Se aplica la misma modalidad para el draft de refuerzos de la Serie Final.

**6.02.5.** En caso de que alguno de los equipos no haya seleccionado su refuerzos en el draft convocado en cada caso, podrá hacerlo luego en cualquier momento antes de terminar el campeonato. La selección de un jugador refuerzo, sólo podrá hacerse de las listas oficiales entregadas por la LAB en cualquiera de los casos.

Los equipos que clasifiquen a la Serie Final, sino lo han hecho antes, podrán completar los cupos faltantes que no hubieren llenado de las listas oficiales entregada por los equipos eliminados.

**6.02.6.** El proceso de escogencia de los refuerzos se hará bajo la supervisión del Comisionado de la LAB y en presencia de los equipos involucrados.

**6.02.7.** En caso de alguna lesión durante la semifinal o final, el jugador no podrá ser sustituido del roster de ese fin de semana por otro jugador que no haya sido inscrito previamente.

### **6.03. DE LOS JUGADORES SELECCIONADOS PARA LAS SERIES DE POSTEMPORADA**

**6.03.1.** Los jugadores entienden y asumen el compromiso ético con los equipos clasificados al aceptar ser incluidos en las listas elaboradas. Por ello, podrán ser seleccionados por cualquiera de los equipos clasificados. Si un jugador que haya sido seleccionado por un club se niega a jugar, ese jugador no podrá ser escogido por otro club.

**6.03.2.** Si algún jugador, se niega a jugar, una vez que haya sido seleccionado por un equipo, dicho club podrá escoger un nuevo jugador de acuerdo al procedimiento establecido en estas normas. Este jugador, perderá no solo la oportunidad de jugar la etapa decisiva del torneo sino que también la oportunidad de integrar el equipo que viajará a la Serie Latinoamericana a jugarse en Colombia en el 2019.

**6.03.3.** En caso de lesión de un jugador miembro de la lista de refuerzos, este podrá ser reemplazado, de las listas presentadas, por un jugador nacido en la República de Argentina, extranjero o importado, siempre que no exceda las cuotas máximas establecidas.

## CAPITULO VII

### DEL ROSTER

**7.01.** Los equipos tendrán un “Roster Semanal” conformado por 18 jugadores activos y 3 reservas. Los equipos deben entregar a la LAB el “Roster Semanal” los días miércoles antes de las 15:00 horas de la tarde.

Se permitirán hacer sustituciones de jugadores en el “Roster Semanal”, por los jugadores incluidos en la lista de reservas de la semana. Los jugadores, sustituidos no podrán regresar al “Roster Semanal” hasta el siguiente inicio de semana del torneo.

Cuando conste que el equipo no entregó, antes de las 15:00 p.m. de cada miércoles el “Roster Semanal”, seguirá usando el “Roster Semanal” de la semana inmediatamente anterior.

**7.02.** Cada franquicia deberá formalizar ante la Oficina del Comisionado de la LAB la inscripción formal del Roster de Apertura en los lapsos de tiempos que la Junta Directiva de la Liga lo solicite.

**7.03.** Los equipos están autorizados a negociar con un jugador importado siempre y cuando sea el mismo club el que corra con los gastos generados en el caso.

**7.04. JUGADORES PROTEGIDOS:** Cada equipo tiene derecho de proteger una cantidad de jugadores. La LAB requerirá a cada equipo la presentación del Roster de los Peloteros Protegidos en los lapsos de tiempo establecidos por la Oficina del Comisionado.

**7.04.1.** El equipo que no presente la lista de sus jugadores protegidos según lo previsto en esta cláusula, el día en el plazo estipulado por la LAB, dejará a disposición de cualquier otro equipo sus jugadores, entendiéndose que no protegió a ninguno.

**7.07.2.** En caso de no incluir en esa lista a algún pelotero perteneciente a la franquicia, podrá perderlo en caso de reclamarlo algún otro equipo.

**7.08.** La LAB se encargará de hacer publico por medio de su pagina web o redes sociales, los Roster suministrados por los equipos.

## CAPITULO VIII

### DE LOS JUGADORES

**8.01.** No podrá participar en un juego el jugador que no vista uniforme completo, incluyendo gorra, sudaderas, cascos, correas, medias. El manager y los coachs durante el juego, deberán portar el uniforme del equipo. El jugador, manager o coach que no cumpla con la uniformidad requerida, será advertido por cualquier árbitro y no podrá actuar hasta tanto porte el uniforme de manera correcta.

**8.02.** La LAB y las franquicias tienen la obligación de procurar que en sus organizaciones exista una disciplina basada en los principios morales y éticos que impone el deporte en la Argentina. A tal efecto, deben respaldar a los managers y coachs cuando actúen en cumplimiento de estos principios.

**8.03.** Antes de cada juego cada equipo entregará al árbitro principal, con copia al manager contrario, su Roster Oficial de Juego Diario de hasta dieciocho (18) jugadores, con el señalamiento de su line-up.

El manager sólo podrá usar los jugadores que figuren en el Roster Oficial de Juego Diario entregado.

Si por cualquier causa este Roster Oficial de Juego Diario excediese de dieciocho (18) jugadores, aquellos que aparezcan después del número dieciocho (18) se considerarán no inscritos.

Si un jugador que no aparezca en el Roster Oficial de Juego Diario entregado al árbitro principal, o un jugador no inscrito en el “Roster Semanal”, de campeonato o inscrito ilegalmente, participa activamente en un juego de la temporada, el club infractor, en caso de haber ganado el partido, será sancionado con la anulación del resultado y la repetición del partido, desde su inicio, si el mismo le hubiese sido protestado formalmente por el equipo contrario.

La fecha para efectuar dicho juego se determinará por la Oficina del Comisionado de la LAB.

**8.04.** Con el propósito de evitar la participación de jugadores que no aparezcan en el Roster Oficial de Juego Diario, se dará instrucciones al árbitro principal para que, conjuntamente con los managers, revisen si el jugador a ser incluido aparece en el Roster Oficial de Juego Diario entregado al inicio del partido.

Asimismo, se solicita a los equipos que exijan a sus managers el mayor cuidado y formalidad al momento de anunciar los cambios en el line up y evitar errores. Especial precaución deberá adoptarse cuando dos (2) o más jugadores de un equipo tengan similitud en los nombres y/o apellidos.

En cuanto a la calificación de participación activa de un jugador a que se refiere ésta cláusula, si el jugador que reemplaza a otro no es anunciado al árbitro y no aparece en el Roster Oficial de Juego Diario, el hecho se materializa cuando el jugador ocupa su posición en el terreno de juego y/o toma un turno al

bate y el árbitro da la orden de reanudar el partido.

**8.08.** Queda prohibido que jugadores de un equipo vayan o permanezcan en el Club House y Dugout del equipo contrario; El árbitro principal podrá realizar las advertencias que consideren pertinente.

**8.09.** Quedan prohibidas las expresiones o exhibiciones públicas excesivas que atenten contra la dignidad, el decoro o que de alguna manera se consideren irrespetuosas a los jugadores o público en general.

**8.10.** La Liga Argentina de Béisbol no posee el sistema tradicional de cambios utilizados en ligas profesionales de Béisbol, donde se cambian jugadores por dinero efectivo, jugadores y hasta pick en Drafts. Sin embargo, en los casos donde un jugador inscrito en un equipo durante una temporada, quiera ser cambiado a otro, este debe hacer la petición de solicitud de cambio y ser firmada por los clubes involucrados y enviada a la Oficina del Comisionado de la Liga. Estos casos solo se aceptan antes de la presentación del Roster de Protegidos de inicio de temporada.

Esta modalidad no puede ser aplicada en medio de la temporada.

## CAPITULO IX

### DEL EQUIPO CAMPEON

**9.01.** Será proclamado “CAMPEON” el club que, habiendo clasificado en la primera etapa y en la postemporada, haya ganado tres (3) juegos en la Serie Final.

**9.02.** El club campeón y subcampeón tendrán el derecho a representará a la Liga Argentina de Béisbol en próxima edición de la Copa Abrazo de Maipú en edición 2019.

**9.03.** El nombre del equipo Campeón será utilizado para representar a la Liga en la Serie Latinoamericana del 2019, sin embargo, este equipo será formado por una selección con los mejores jugadores que vieron acción durante la temporada. La Gerencia Ejecutiva y la oficina del Comisionado, serán los entes encargados de formar la selección.

**9.04.** La Junta Directiva de la LAB y el campeón, establecerán los mecanismos destinados a estructurar un equipo que pueda representar en forma idónea y con buenas posibilidades competitivas a la Argentina en la Serie Latinoamericana de Béisbol.

La Junta Directiva y todo el personal de la LAB colaborarán de manera activa con el equipo campeón en las gestiones que éste realice para su participación en dicho evento.

# CAPITULO X

## PUNTOS GENERALES

- 10.01.** Se mantiene el bateador designado (BD) de acuerdo con las Reglas Oficiales del Béisbol.
- 10.02.** Los equipos están obligados a garantizar condiciones satisfactorias en dugouts y club house de los equipos visitantes.
- 10.03.** El encuentro de béisbol y los jugadores que participan, representan el espectáculo que ofrece la LAB. El sonido interno, locutores y/o animadores, deberán ser absolutamente respetuosos con los árbitros, jugadores y público en general.
- 10.04.** La LAB y los equipos se comprometen a participar activamente en las jornadas especiales denominadas “Eventos LAB”.
- 10.05.** Queda a criterio de la Junta Directiva y la Oficina del Comisionado, la elaboración y ejecución de una jornada especial para el juego de las estrellas y otras actividades bajo los fundamentos de los “Eventos LAB”.
- 10.06.** Se mantiene la utilización de la “Mercy Rule” o “Regla de la Misericordia”. La utilización de la misma será en los siguientes casos:
- 10.06.01.** Cuando un equipo supere por 15 carreras o más a su rival luego de haberse jugado 5 entradas completas.
- 10.06.02.** Cuando un equipo supere por 10 carreras o más a su rival luego de haber jugado 7 o más entradas completas.
- 10.07.** Se mantiene la utilización de la “Regla del Extrainning” para casos de empates luego de 9 episodios completos. Los equipos iniciaran con corredores en primera y segunda siendo estos, los dos últimos bateadores del inning anterior.